



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

11567

Ejecución de Títulos Judiciales 15/2012

D/Dª PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000015 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª ESTEBAN MARIN SANTOS contra la empresa PROBARY SL, AMPARO BAIDEZ GARCIA , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, ESTEBAN MARIN SANTOS, frente a PROBARY SL, AMPARO BAIDEZ GARCIA , parte ejecutada, por importe de 25.000'00 EUROS en concepto de principal y de 4.000'00 EUROS en concepto provisional de intereses de demora y costas que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.”

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- El embargo de 14,28% del pleno dominio de la finca 24340/bis de Palma de Mallorca propiedad de ejecutado AMPARO BAIDEZ GARCIA, hasta cubrir el importe de la suma reclamada por importe de 25.000 € de principal mas 4.000 € fijados prudencialmente para intereses y costas

- Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, remitiéndose dicho mandamiento, en el día de hoy, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1º.- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2º.- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a PROBARY SL, AMPARO BAIDEZ GARCIA , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a dieciocho de Junio de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

